

Lic. Luis Ernesto Aranda Guedea

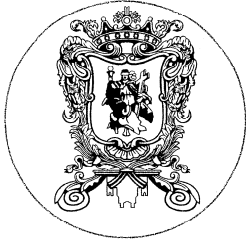
Notario Público No. 12

LEON, GTO.

IA CERTIFICADA

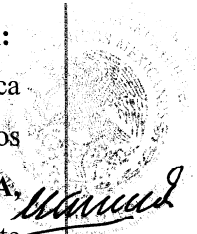
STIMONIO DE LA ESCRITURA No. 29,860

MO 271 FECHA 30-AGOSTO-2010



-----VOLUMEN 272 DOSCIENTOS SETENTA Y DOS:-----

NUMERO 29,860 VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA:
EN LA CIUDAD DE LEON, del Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 31 treinta y un días del mes de Agosto del año 2010 dos mil diez, ante mí, el **Licenciado LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA**, **TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DOCE**, de este Partido Judicial de León, con Oficinas en la finca urbana número 504 quinientos cuatro de la calle PURISIMA, Parque Hidalgo, comparece la señora Doctora **BRENDA ESMERALDA MARTÍNEZ ZÉREGA**, en representación de la **“ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA”, ASOCIACION CIVIL** y manifiesta: Que viene a solicitar la **PROTOCOLIZACION** del acta de la Primera Asamblea General Ordinaria, verificada el 28 veintiocho de Octubre del año 2009 dos mil nueve.- Que al efecto otorga: -----



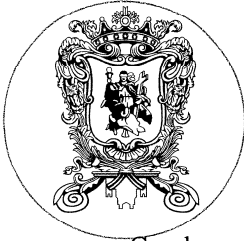
-----**ANTECEDENTES:**-----

1.-Previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número “050110”, Expediente “29066/87”, Folio “64957”, de fecha 19 diecinueve de Agosto de 1987 mil novecientos ochenta y siete, por escritura pública número 13,232 trece mil doscientos treinta y dos, del 17 diecisiete de Septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Ciudad de León, ante el Notario Público, señor Licenciado LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 CUARENTA Y UNO, fue constituida la Asociación Civil denominada **“ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA”, A.C.**- De ese instrumento copio lo que sigue:”.....Que vienen a constituir una Asociación Civil, de acuerdo a lo establecido por el Código Civil vigente en el Estado, en su TITULO DECIMO PRIMERO Artículo 2189 dos mil ciento ochenta y nueve y siguientes y para tal efecto, los comparecientes me presentan el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismo que se transcribe al final del presente y acuerdan



establecer los siguientes Estatutos:.....Artículo Primero.- Los que suscriben estos estatutos, así como las personas que se adhieren a ellos y que se comprometen a cumplir con los requisitos que en los mismos se establecen, constituyen una Asociación Civil, que se registrará por el Artículo once, Libro Tercero, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.- Artículo Segundo.- La Asociación se denominará “ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA”, denominación que irá siempre seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL ó de su abreviatura A.C.- Artículo Tercero.- La Asociación que los otorgantes establecen en este acto, tendrá capacidad para adquirir y poseer los bienes muebles e inmuebles necesarios, que se destinarán de una manera inmediata y directa al objeto de la Institución.- Podrán también celebrar todos los actos y contratos que exijan la defensa de los intereses de la Asociación y la adquisición, administración y disposición de los expresados bienes.-Artículo Cuarto.- Los otorgantes consienten en que todo derecho o interés que con motivo de la Asociación puedan tener sobre los bienes de éstas, radican y quedan transferidos en ella, exclusivamente como cuerpo organizado para ese fin, de tal suerte que en caso de renuncia o separación de la misma, por cualquier causa que fuere, ni ellos ni sus herederos podrán hacer reclamación alguna de dichos bienes.- Así mismo los socios no contraen obligación personal por las operaciones de la Asociación.- Quedan sujetas a estas mismas reglas las personas que en lo futuro se adhieran a esta asociación.- Artículo Quinto.- La Academia Mexicana de Óptica, Asociación Civil, tendrá por objeto: a).- Promover el desarrollo tecnológico y científico de la óptica y ramas afines.- b).- Organizar congresos, seminarios, simposium, cursos, colegios, etc. c).- Constituir, editar, publicar y distribuir revistas y demás publicaciones técnicas y científicas sobre óptica.- d).- Estimular el desarrollo de la Óptica mediante la creación de premios a los trabajos de investigación, construcción, modificación y demás relativos a la disciplina.- e).-





Coadyuvar en el diagnóstico y solución de las necesidades en óptica en México.- f).- Propiciar y contribuir al intercambio de información sobre las investigaciones y programas académicos en el área de la óptica, así como todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con los objetivos señalados anteriormente, así como aquellos que requiera la buena marcha de la asociación.- g).- Representar a las personas que trabajan en óptica, en nuestro país, con las asociaciones internacionales de óptica y establecer un intercambio académico con estas Instituciones.- Artículo Sexto.-La Academia Mexicana de Óptica, Asociación Civil, tiene carácter de Mexicana, sea cual fuere la nacionalidad de los miembros que la integran, ya que se constituye de acuerdo con las Leyes del País y tiene su domicilio social en él.-Así mismo, no tratará ni se mezclará en asuntos de orden político ni religioso.-Se conviene además con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, en que “”Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otras, se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.- Artículo Séptimo.- Tendrá como residencia oficial la Ciudad de León , Estado de Guanajuato.....Artículo Octavo.- La Academia Mexicana en Óptica”, Asociación Civil tendrá una duración de noventa y nueve años.-.....Artículo Vigésimo Cuarto.- ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACION CIVIL, será regida y administrada en la forma que expresen los presentes estatutos y por los siguientes órganos: 1.- Por la Asamblea General de Asociados.- 2.- Por el Consejo Directivo.- 3.- Por el Consejo Legislativo.- 4.- Por las comisiones especiales de trabajo.- Artículo Vigésimo Quinto.- Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias.....Artículo Cuadragésimo Primero.- El Consejo Directivo será el órgano ejecutor de las decisiones de



Miranda

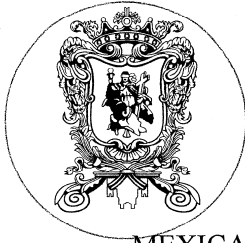


las Asambleas Generales ya sean Ordinarias o Extraordinarias y las del Consejo Legislativo.- Estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, al menos un vocal y un secretario.....Artículo Cuadragésimo Tercero.-El Consejo Directivo durará en su cargo dos años.- Al final de éstos el Vicepresidente tomará el puesto de Presidente y los Asociados elegirán a las otras personas.- Artículo Cuadragésimo Cuarto.- El Consejo Directivo de la Asociación, tendrá las más amplias facultades de administración y por lo tanto podrá resolver y ejecutar todos los actos y celebrar los contratos, que tienen (sic) al desarrollo y cumplimiento del objeto social, sin más limitaciones que las que la Ley determine, así como las más amplias facultades de representación ante toda clase de autoridades Federales, Estatales o Municipales ya sean civiles, administrativas, del Trabajo y sus auxiliares, así como ante toda clase de personas físicas y morales, gozando de todas y cada una de las facultades que la Ley concede a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para actos de riguroso dominio, con la amplitud que determina en sus tres primeros párrafos el Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato.....Artículo Cuadragésimo Quinto.- Se estipula de una manera expresa que el Consejo Directivo podrá suscribir toda clase de títulos de crédito y además llevará la firma social.....”” -----



SU REGISTRO: Bajo el número 263 doscientos sesenta y tres, folios 109 ciento nueve y 110 ciento diez, Tomo 2 dos, Libro de Asociaciones Civiles, con fecha 28 veintiocho de Abril de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad de León, Guanajuato.-----

2.-Por escritura pública número 29,253 veintinueve mil doscientos cincuenta y tres, de fecha 4 cuatro de Abril del año 2006 dos mil seis, de esta Notaría 12 DOCE, fue protocolizada el acta de la Asamblea de Asociados, verificada el día 2 dos de Julio del año 2003 dos mil tres, en la que se tomó el acuerdo de cambiar la Mesa Directiva de la ACADEMIA



MEXICANA DE ÓPTICA, A.C., mencionándose como Presidente entrante al C. ORACIO BARBOSA GARCÍA. -----

SU REGISTRO: FOLIO CIVIL V20.*1059, DEL 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS. -----

3.- Por escritura pública número 29,316 veintinueve mil trescientos dieciséis, de fecha 8 ocho de Diciembre del año 2006 dos mil seis, de esta Notaría Pública número 12 doce del Partido Judicial de León, fue protocolizada el acta de la Reunión verificada el día 19 diecinueve de Mayo de año 2006 dos mil seis, en la que se tomó de elegir Presidente de la ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, A.C. -----

-SU REGISTRO: FOLIO CIVIL V20.*1059, DEL 20 VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LEON, GUANAJUATO. -----

4.- Por escritura pública número 29,633 veintinueve mil seiscientos treinta y tres, de fecha 17 diecisiete de Diciembre del año 2008 dos mil ocho, de esta Notaría Pública número 12 doce del Partido Judicial de León, fue protocolizada el acta de la Reunión verificada el día 11 once de Octubre de año 2008 dos mil ocho, en la que se tomó de elegir Vicepresidente de la ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, A.C., al Doctor ERIC ROSAS SOLÍS. -----

SU REGISTRO: FOLIO CIVIL V20.*1059, DEL 14 CATORCE DE ENERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LEON, GUANAJUATO. -----

5.-Que tengo a la vista original constando de 11 once fojas tamaño carta, escritas por el anverso a renglón cerrado y firmadas al margen y al calce por 3 tres firmas ilegibles, el acta de la Primera Asamblea General Ordinaria de la ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, A.C., verificada el 28 veintiocho de Octubre del año 2009 dos mil nueve.- Ese documento



lo agrego al apéndice y lo copio literalmente a continuación: -----

“”ACTA DE LA I ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 2009 DE LA ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, A. C. -----

El 28 de octubre de 2009 se reunieron en las instalaciones del hotel Fairmont Acapulco Princess de la ciudad de Acapulco, Guerrero, los socios de la Academia Mexicana de Óptica, A. C., AMO en lo sucesivo, con el objeto de celebrar la I Asamblea General Ordinaria del año y atendiendo a la segunda convocatoria que para este propósito envió el Consejo Directivo de la AMO (Anexo 1). -----

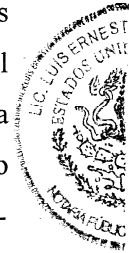
I. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

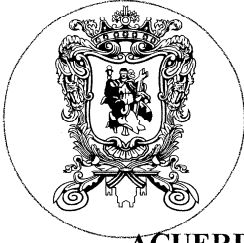
El Dr. Eric Rosas Solís, Presidente del Consejo Directivo de la AMO solicitó a los presentes que registraran su asistencia en la lista que para tal efecto se circuló (Anexo 2). -----

A continuación el Dr. Rosas verificó la existencia de quórum legal y, considerando que se trataba de una segunda convocatoria, se tomó el siguiente: -----

ACUERDO AGO-I-01/09: La Asamblea General de Asociados de la AMO, Asamblea en lo sucesivo, declaró legalmente instalada su I Asamblea General Ordinaria de 2009, celebrada en las instalaciones del hotel Fairmont Acapulco Princess, en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el 28 de octubre del 2009 a partir de las 14h00.

A continuación el Dr. Rosas solicitó a la Asamblea que nombrara un Secretario de Actas debido a la ausencia de la Dra. Brenda Esmeralda Martínez Zérega, Secretaria del Consejo Directivo de la AMO. Los socios propusieron candidatos y votaron económicamente, adoptando el siguiente:





ACUERDO AGO-I-02/09: La Asamblea nombró al Dr. Ramón Rodríguez Vera como Secretario de Actas para la presente sesión.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Dr. Rosas sometió a consideración de la Asamblea el Orden del Día propuesto para la presente sesión:

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de Actividades del Consejo Directivo 2008-2010.
3. Informe Financiero del Ejercicio 2008.
4. Programa de Reglamentación para la AMO.
5. Informe de Actividades de Comisiones Especiales de Trabajo 2008-2010:
 - a. Comisión Organizadora del VII SOI.
 - b. Comisión Organizadora del ICO-22.
6. Elección de Vicepresidente 2008-2010.
7. Toma de Protesta al Vicepresidente 2008-2010.
8. Conformación de El Comité de Elección 2010.
9. Conformación de El Comité de Premiación 2010.
10. Asuntos Generales.

Al existir plena conformidad en la Asamblea, se tomó el siguiente:

ACUERDO AGO-I-03/09: La Asamblea aprobó el Orden del Día para su I Asamblea General Ordinaria de Asociados de 2009.

III. INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO 2008-2010

Para informar a la Asamblea sobre las actividades realizadas y los logros alcanzados por el Consejo Directivo 2008-2010 durante el año 2008, el Dr. Rosas realizó una presentación de los mismos (Anexo 3).-----

IV. INFORME FINANCIERO DEL EJERCICIO 2008



Para informar a la Asamblea sobre el estado financiero de la AMO correspondiente al ejercicio 2008, el Dr. Rosas realizó una presentación del mismo (Anexo 4). -----

V. PROGRAMA DE REGLAMENTACIÓN PARA LA AMO

El Dr. Rosas recordó a los presentes que fue un encargo de la Asamblea, plasmada en el Acuerdo AGO-III-06/08, el generar un reglamento para el procedimiento a seguir en la elección de los integrantes de sus Órganos de Gobierno; y en atención a esta encomienda presentó para su votación y puesta en vigencia el “Reglamento para Sucesión en los Consejos Legislativo y Directivo de la Academia Mexicana de Óptica, A. C.”, cuya transcripción se presenta a continuación. -----

Reglamento para Sucesión en los Consejos Legislativo y Directivo de la Academia Mexicana de Óptica, A. C.

Con fundamento en los Artículos IX, XI, XVII, XXIV, XXXIII, XXXVI, XLI y XLIII de los Estatutos de la Academia Mexicana de Óptica, A. C., se establece el siguiente Reglamento para Sucesión en los Consejos Legislativo y Directivo de la Academia Mexicana de Óptica, A. C., cuya finalidad es la de especificar los tiempos y procedimientos administrativos del proceso de elección de Vicepresidente del Consejo Directivo y de integración del Presidente saliente del Consejo Directivo al Consejo Legislativo; bajo los siguientes: -----

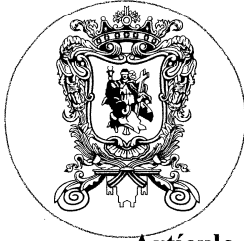
CAPÍTULOS:

Primero: De los Cargos a Desempeñar.

Artículo I: Los cargos para los que los candidatos estarán sujetos a elección serán el de Vicepresidente y los tres Vocales del Consejo Directivo. -----

Artículo II: Los Vocales electos fungirán como enlaces del Consejo Directivo con los socios y con las Comisiones Especiales de Trabajo que correspondan, en las actividades relacionadas con Elecciones, Premiaciones y Organización de Congresos y Simposios. -----





Artículo III: Adicionalmente, el Presidente del Consejo Directivo designará a dos socios activos de la Academia Mexicana de Óptica, A. C., para que se desempeñen durante el periodo de su gestión, en los encargos de Secretario Ejecutivo y Tesorero. -----

Segundo: De los Requisitos para los Candidatos.

Artículo IV: Todo socio que aspire a desempeñarse en alguno de los cargos por elección, deberá haberse mantenido como socio activo de manera ininterrumpida, al menos en los dos años previos al año de la elección, y también deberá serlo al momento de solicitar su registro como candidato. -----

Artículo V: El socio que se haya desempeñado en el cargo de Vicepresidente del Consejo Directivo para algún periodo, no podrá ser elegible para un cargo de elección de un periodo posterior. -----

Tercero: Del Periodo de los Encargos.

Artículo VI: El periodo durante el que los integrantes del Consejo Directivo que hayan sido electos y designados se desempeñarán en su encargo comenzará el primer día del mes de enero del año impar en que corresponda y culminará el último día del mes de diciembre del año par siguiente. -----

Artículo VII: El Vicepresidente del Consejo Directivo en funciones en un periodo, asumirá el cargo de Presidente del Consejo Directivo en el periodo inmediato posterior, como lo señalan los Estatutos de la Academia Mexicana de Óptica, A. C. -----

Cuarto: De la Integración de El Comité de Elección.

Artículo VIII: En la última Asamblea General Ordinaria que se celebre en el año impar en que inicie su periodo de gestión el Consejo Directivo, los socios activos presentes deberán elegir mediante votación económica al menos a tres socios activos para que integren El Comité de Elección del año par siguiente. -----

Artículo IX: Una vez conformado El Comité de Elección, sus integrantes

ACADEMIA MEXICANA DE OPTICA, A.C.

[Firma manuscrita]



elegirán mediante votación económica a uno de ellos para que funja como Presidente de El Comité de Elección, quien notificará de su elección al Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo en funciones. -----

Artículo X: El Vocal para Elecciones del Consejo Directivo en funciones fungirá como Secretario de El Comité de Elección; no tendrá derecho a voz ni a voto y será el único conducto oficial de comunicación entre este cuerpo colegiado y los Consejos Legislativo y Directivo. -----

Quinto: De la Responsabilidad sobre el Proceso de Elección.

Artículo XI: El Comité de Elección será el encargado de conducir el proceso de elección, resolver los asuntos que se presenten y validar el resultado de la elección, cuidando en todo momento que la Convocatoria para la Elección del Vicepresidente del Consejo Directivo, sea emitida y hecha del conocimiento de los socios antes del último día del mes de mayo del año par que corresponda a la sucesión en el Consejo Directivo. -----

Sexto: Del Tipo de Votación.

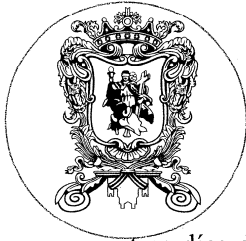
Artículo XII: El Comité de Elección se asegurará de habilitar una dirección de correo, postal o electrónico, a la que los socios activos puedan enviar su voto mediante cédula de escrito libre. -----

Séptimo: De los Tiempos del Proceso de Elección.

Artículo XIII: El Comité de Elección deberá ajustar los tiempos establecidos en la Convocatoria para la elección del Vicepresidente del Consejo Directivo de manera que este proceso se realice completamente en el término de un mes calendario, y concluya a más tardar en el mes de septiembre del año par que corresponda a la sucesión en el Consejo Directivo. -----

Artículo XIV: El Comité de Elección asegurará que esté en condiciones de recibir las postulaciones de los candidatos durante la primera semana del mes seleccionado; dar a conocer los resúmenes curriculares de los candidatos y las propuestas de planes de trabajo correspondientes durante las dos siguientes semanas del mismo mes; recibir los votos durante dos o





tres días de la cuarta semana; y realizar el escrutinio de votos y dictaminar el resultado de la elección a más tardar el último viernes del mes. -----

Artículo XV: El Secretario de El Comité de Elección elaborará un acta sobre el proceso de elección que incluirá el resultado del escrutinio y el dictamen de la elección, misma que deberá ser entregada al Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo en funciones por parte del Presidente de El Comité de Elección. -----

Octavo: De la Notificación del Resultado de la Elección.

Artículo XVI: El Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo en funciones dará a conocer a los socios el resultado del proceso de elección, el primer día hábil siguiente al día del escrutinio. -----

Noveno: De la Nominación de Socio Distinguido.

Artículo XVII: Durante la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre con posterioridad a la conclusión del proceso de elección, el Secretario del Consejo Legislativo, en representación de éste, presentará ante los socios la nominación como Socio Distinguido del Presidente del Consejo Directivo en funciones; quien obtendrá esta categoría y se integrará al Consejo Legislativo a partir del día siguiente al término del periodo de su encargo como Presidente del Consejo Directivo, sucediendo en su encargo al actual Secretario del Consejo Legislativo. -----

Décimo: De la Toma de Protesta.

Artículo XVIII: Durante la primera Asamblea General Ordinaria referida en el Artículo XVII de este Reglamento, el Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo en funciones tomará la protesta para el cargo de Presidente del Consejo Directivo, al Vicepresidente del Consejo Directivo en funciones; quien asumirá su encargo conforme se señala en los Estatutos de la Academia Mexicana de Óptica, A. C. y se desempeñará en él durante el periodo establecido en el Artículo VI del presente Reglamento. -----

Artículo XIX: Durante la primera Asamblea General Ordinaria referida en el Artículo XVII de este Reglamento, el Secretario Ejecutivo del Consejo



Murillo



Directivo en funciones tomará la protesta al cargo de Vicepresidente del Consejo Directivo, al socio que haya resultado electo; quien asumirá su encargo conforme se señala en los Estatutos de la Academia Mexicana de Óptica, A. C. y se desempeñará en él durante el periodo establecido en el Artículo VI del presente Reglamento. -----

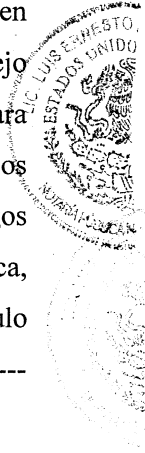
Artículo XX: Durante la primera Asamblea General Ordinaria referida en el Artículo XVII de este Reglamento, el Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo en funciones tomará la protesta a los cargos de Vocales para Elecciones, Premiaciones y Organización de Congresos y Simposios, a los socios que hayan resultado electos; quienes asumirán sus encargos conforme se señala en los Estatutos de la Academia Mexicana de Óptica, A. C. y se desempeñarán en él durante el periodo establecido en el Artículo VI del presente Reglamento. -----

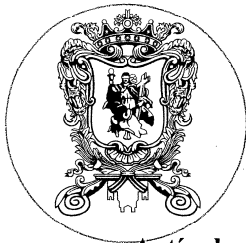
Décimo Primero: Representación Internacional.

Artículo XXI: Durante el periodo que el Presidente del Consejo Directivo ejerza este encargo, y en cumplimiento a lo señalado en los Estatutos de la Academia Mexicana de Óptica, A. C., también representará a la Academia Mexicana de Óptica, A. C. y a la comunidad de ópticos de México ante los organismos nacionales e internacionales con los que se tengan suscritos convenios de colaboración o reconocimiento mutuo, como la Sociedad Mexicana de Física (SMF), *The Optical Society of America* (La Sociedad Óptica de América, OSA) y *The Society of Photo-Optical Instrumentation Engineers* (La Sociedad de Ingenieros en Instrumentación Foto-Óptica, SPIE). -----

Artículo XXII: Durante el periodo que el Presidente del Consejo Directivo ejerza este encargo, asumirá también los encargos de Presidente del Comité Territorial de Óptica de México de la *International Commission for Optics* (Comisión Internacional de Óptica) y de Representante por México ante el Consejo de la Red Iberoamericana de Óptica. -----

Décimo Segundo: Transitorios.





Artículo XXIII: El presente Reglamento para Sucesión en los Consejos Legislativo y Directivo de la Academia Mexicana de Óptica, A. C. entrará en vigencia a partir del proceso de elección que suceda a su publicación.

Artículo XXIV: Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo en funciones con aprobación expresa del Consejo Legislativo; y nunca deberán de contraponerse a lo establecido en los Estatutos de la Academia Mexicana de Óptica, A. C. -----

Habiendo conocido de cada uno de los artículos que conforman el referido Reglamento, los asociados discutieron y votaron económicamente, acordando lo siguiente: -----

ACUERDO AGO-I-04/09: La Asamblea aprobó el “Reglamento para Sucesión en los Consejos Legislativo y Directivo de la Academia Mexicana de Óptica, A. C.”, mismo que entrará en vigencia a partir del día 28 de octubre de 2009. -----

VI. INFORME DE ACTIVIDADES DE COMISIONES ESPECIALES DE TRABAJO 2008-2010

A continuación el Dr. Rosas solicitó a los Coordinadores de las Comisiones Especiales de Trabajo 2008-2010 que informaran a la Asamblea sobre las actividades realizadas. -----

VI.1. Comisión Organizadora del VII Simposio “La Óptica en la Industria”.
El Dr. Gilberto Gómez Rosas, en representación del Dr. Guillermo García Torales, Coordinador de la Comisión Organizadora del VII Simposio “La Óptica en la Industria”, VII SOI en lo sucesivo, informó a la Asamblea sobre los resultados del VII SOI y resaltó que en breve se publicarán las memorias correspondientes. -----

VI.2. Comisión Organizadora del ICO 22. -----
El Dr. Ramón Rodríguez Vera, en representación del Dr. Fernando Mendoza Santoyo, Coordinador de la Comisión Organizadora del ICO 22,

COMITÉ DIRECTIVO DE LA ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA

[Firma manuscrita]



informó a la Asamblea sobre los avances en su organización y resaltó que durante la pasada *ICO Topical Meeting* realizada en Grecia, éstos mismos fueron presentados ante la Mesa Directiva de la ICO.-----

VII. ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE 2008-2010

El Dr. Rosas informó a la Asamblea sobre la elección del Vicepresidente del Consejo Directivo 2008-2010 de la AMO. -----

VII.1. El Comité de Elección 2009. -----

El Dr. Rosas recordó que mediante sus Acuerdos AGO-III-03/08 y AGO-III-04/08, respectivamente, la Asamblea ratificó a los doctores Diana Tentori Santa Cruz, Marcelo David Iturbe Castillo y Guillermo García Torales como integrantes de El Comité de Elección 2009 y le encargó al mismo que organizara la elección del Vicepresidente del Consejo Directivo 2008-2010 a fin de que el socio que resultase electo tomara posesión de su cargo durante la sesión general ordinaria que se realizara durante la XXII Reunión Anual de Óptica. -----

VII.2. Convocatoria Emitida. -----

El Dr. Rosas recordó a la Asamblea que El Comité de Elección 2009 emitió la Convocatoria para elegir al Vicepresidente del Consejo Directivo 2008-2010 el pasado 21 de mayo de 2009 (Anexo 5). -----

VII.3. Registro de Candidatos. -----

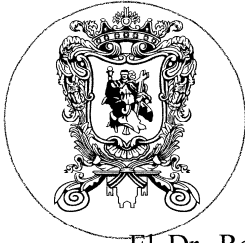
El Dr. Rosas recordó a la Asamblea que, de acuerdo a la Convocatoria emitida, el registro de candidatos se realizó del 1 al 4 de septiembre pasado, y que El Comité de Elección 2009 sólo recibió la solicitud de registro correspondiente al Dr. Ramón Rodríguez Vera. -----

VII.4. Difusión de Candidatos y Planes de Trabajo. -----

El Dr. Rosas recordó a la Asamblea que, de acuerdo a la Convocatoria emitida, El Comité de Elección 2009 difundió ampliamente el currículo vitae y el plan de trabajo del Dr. Rodríguez entre el 7 y el 18 de septiembre pasado. -----

VII.5. Votación. -----





El Dr. Rosas recordó a la Asamblea que, de acuerdo a la Convocatoria emitida, El Comité de Elección 2009 recibió los votos del 22 al 24 de septiembre pasado. -----

VII.6. Escrutinio de Votos y Resultado de la Votación. -----

El Dr. Rosas recordó a la Asamblea que, de acuerdo a la Convocatoria emitida, El Comité de Elección 2009 realizó el escrutinio de los votos y dio a conocer el resultado de la votación el día 28 de septiembre pasado.

El Dr. Rosas recordó a la Asamblea que El Comité de Elección 2009 informó que al momento de la elección se identificaron a 62, sesenta y dos, socios con derecho a voto; que recibió 26, veintiséis, votos a favor del Dr. Rodríguez; que 1, uno, de éstos resultó nulo por provenir de un socio aspirante; y que los 37, treinta y siete, socios restantes no ejercieron su derecho a voto, por lo que El Comité de Elección 2009 consideró este número como abstenciones. -----

VII.7. Validación de la Elección. -----

Como consecuencia de lo informado por El Comité de Elección 2009 se acordó lo siguiente: -----

ACUERDO AGO-I-05/09: La Asamblea reconoció a El Comité de Elección 2009 conformado por los doctores Diana Tentori Santa Cruz, Marcelo David Iturbe Castillo y Guillermo García Torales.

ACUERDO AGO-I-06/09: La Asamblea reconoció el proceso de elección conducido por El Comité de Elección 2009 para elegir al Vicepresidente del Consejo Directivo para el periodo 2008-2010, y desarrollado de acuerdo a los Estatutos de la AMO y a los tiempos establecidos en la Convocatoria emitida para este fin el 21 de mayo de 2009.



ACUERDO AGO-I-07/09: La Asamblea reconoció el resultado de la votación recibida por El Comité de Elección 2009 y que señala al Dr. Ramón Rodríguez Vera como ganador de la elección para ocupar el cargo de Vicepresidente del Consejo Directivo 2008-2010.

VIII. TOMA DE PROTESTA AL VICEPRESIDENTE 2008-2010

El Dr. Rosas tomó la protesta al cargo de Vicepresidente del Consejo Directivo 2008-2010 al Dr. Ramón Rodríguez Vera, quien protestó guardar y hacer guardar los Estatutos de la AMO; tomándose a continuación los siguientes:

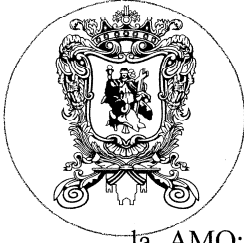
ACUERDO AGO-I-08/09: La Asamblea nombró como Vicepresidente del Consejo Directivo 2008-2010 al Dr. Ramón Rodríguez Vera; quien se desempeñará en este cargo a partir del 28 de octubre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

ACUERDO AGO-I-09/09: Conforme a lo que establecen los Estatutos, el Dr. Ramón Rodríguez Vera asumirá el cargo de Presidente del Consejo Directivo 2011-2012 el día 1 de enero del 2011 y se desempeñará en éste hasta el 31 de diciembre del 2012.

IX. CONFORMACIÓN DE EL COMITÉ DE ELECCIÓN 2010

El Dr. Rosas recordó a la Asamblea que al momento en que el Dr. Rodríguez asuma el cargo de Presidente del Consejo Directivo 2011-2012, el próximo 1 de enero de 2011, deberá haber sido elegido el Vicepresidente que le suceda en el encargo, para lo que solicitó a la Asamblea que propusieran a los socios que conformarían a El Comité de Elección 2010 de





la AMO; seguido de lo cual la Asamblea propuso candidatos y votó económicamente, llegando a los siguientes:

ACUERDO AGO-I-10/09: La Asamblea eligió a los doctores Martha Rosete Aguilar, Santiago Camacho López y Gilberto Gómez Rosas, como integrantes de El Comité de Elección 2010.

ACUERDO AGO-I-11/09: El Comité de Elección 2010 organizará la elección del Vicepresidente del Consejo Directivo 2011-2012, quien protestará al cargo en la sesión general ordinaria que corresponda.

ACUERDO AGO-I-12/09: La Asamblea solicitó al Dr. Rosas comunicar los acuerdos mencionados a los doctores Rosete, Camacho y Gómez.

X. CONFORMACIÓN DE EL COMITÉ DE PREMIACIÓN 2010

El Dr. Rosas informó a la Asamblea sobre el proceso para el otorgamiento del Premio “Daniel Malacara Hernández” en su edición 2009. -----

X.1. Premio “Daniel Malacara Hernández” -----

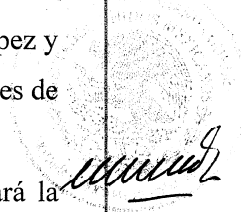
El Dr. Rosas recordó a la Asamblea que la AMO reconoce las trayectorias destacables en investigación en óptica realizada en México por socios de la AMO, mediante la entrega de un premio anual, y mencionó que el Consejo Directivo 2008-2010 ha propuesto que a partir de este año éste sea denominado Premio “Daniel Malacara Hernández”. -----

X.2. El Comité de Premiación 2009 y Jurado del Premio. -----

El Dr. Rosas recordó a la Asamblea que este año El Comité de Premiación 2009, y Jurado por tanto para este galardón, estuvo conformado por los doctores Vicente Aboites Manrique, Sergio Vázquez y Montiel y Raúl Rangel Rojo. -----

X.3. Convocatoria Emitida y Recepción de Postulaciones. -----

El Dr. Rosas mencionó que El Comité de Premiación 2009 emitió la



Convocatoria correspondiente el pasado 17 de agosto de 2009 (Anexo 6); y que de acuerdo a ésta, entre el 17 y el 28 de agosto pasado recibió las postulaciones de los doctores Marija Strojnik Pogacar y Julio César Gutiérrez Vega. -----

X.4. Dictamen y Entrega del Premio. -----

El Dr. Rosas informó a la Asamblea que el Jurado dictaminó por unanimidad, entregar el Premio “Daniel Malacara Hernández” en su edición 2009 a la Dra. Marija Strojnik Pogacar, en reconocimiento por sus aportaciones en el diseño óptico de sistemas infrarrojos. -----

El Dr. Rosas mostró a la Asamblea el diploma del Premio “Daniel Malacara Hernández” que ha sido especialmente elaborado para la Dra. Strojnik e informó que éste le será entregado a la galardonada en sesión académica solemne que se realizará en fechas próximas en las instalaciones del Centro de Investigaciones en Óptica, A. C. en la ciudad de León, Guanajuato. -----

X.5. Conformación de El Comité de Premiación 2010. -----

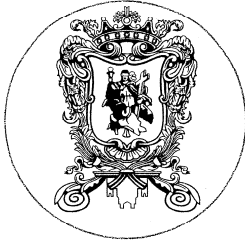
El Dr. Rosas comentó que consideraba adecuado que la Asamblea designara a los socios que debían integrar El Comité de Premiación 2010, a fin de que la siguiente entrega del Premio “Daniel Malacara Hernández” pudiera organizarse desde el inicio del año. -----

Como consecuencia de lo anterior la Asamblea acordó lo siguiente: -----

ACUERDO AGO-I-13/09: La Asamblea aceptó denominar Premio “Daniel Malacara Hernández” al premio mediante el cual la AMO reconocerá las trayectorias destacadas en investigación en óptica en México de los socios activos que lo ameriten.

ACUERDO AGO-I-14/09: La Asamblea reconoció a El Comité de Premiación 2009 conformado por los





doctores Vicente Aboites Manrique, Sergio Vázquez y Montiel y Raúl Rangel Rojo.

ACUERDO AGO-I-15/09: La Asamblea reconoció el dictamen emitido por El Comité de Premiación 2009 para otorgar el Premio “Daniel Malacara Hernández” en su edición 2009 a la Dra. Marija Strojnik Pogacar.



ACUERDO AGO-I-16/09: La Asamblea eligió a los socios activos que hayan recibido el Premio a la trayectoria en investigación en óptica en México, ya sea bajo sus denominaciones anteriores o la actual, para que integren El Comité de Premiación de la AMO.

ACUERDO AGO-I-17/09: La Asamblea solicitó al Dr. Rosas comunicar los acuerdos mencionados a los socios que corresponda.

XI. ASUNTOS GENERALES -----

El Dr. Rosas invitó a la Asamblea a proponer asuntos generales para su discusión en esta oportunidad y los socios deliberaron sobre los siguientes:

XI.1. Comisión para Censo de Reuniones Académicas. -----

El Dr. Rosas comentó que conforme a lo plasmado en los Acuerdos AGO-III-08/08, AGO-III-09/08 y AGO-III-10/08; y en coordinación con los colegas de la División de Óptica de la Sociedad Mexicana de Física, A. C., DO-SMF en lo sucesivo; se proponía discutir sobre la estrategia que la Comunidad Óptica Mexicana seguiría para buscar la mayor eficiencia en sus esfuerzos y recursos al momento de organizar y atender reuniones académicas conjuntas. -----

La Asamblea discutió al respecto del particular y acordó lo siguiente:

ACUERDO AGO-I-18/09: La AMO realizará la XXIII Reunión Anual de Óptica en el año 2010 de manera



conjunta con la DO-SMF, en la misma sede y de forma paralela al LIII Congreso Nacional de Física.

ACUERDO AGO-I-19/09: La AMO, conjuntamente con la DO-SMF, continuará trabajando para que en el futuro pueda realizar una reunión académica de óptica con organización independiente a cualquier otro congreso.

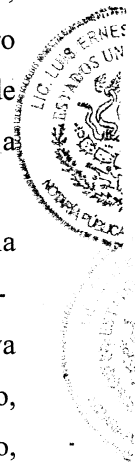
XI.2. Comisión Organizadora del VIII Simposio “La Óptica en la Industria”. -----

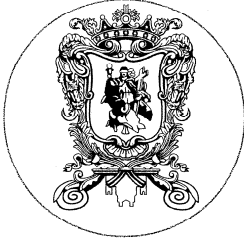
El Dr. Rosas comentó que en el año 2011 se deberá realizar la octava edición del Simposio “La Óptica en la Industria”, VIII SOI en lo sucesivo, cuya sede ha sido solicitada por la Facultad de Ciencias, FC en lo sucesivo, de la Universidad Autónoma del Estado de México, UAEM en lo sucesivo, (Anexo 7); por lo que solicitó a la Asamblea que votara económicamente para decidir sobre el otorgamiento de la sede del VIII SOI y nombrara al coordinador de la comisión organizadora correspondiente. -----

Los socios votaron económicamente acerca de la solicitud de sede del VIII SOI presentada por la FC de la UAEM y después propusieron candidatos para coordinar la Comisión Organizadora del VIII SOI; tomando los siguientes: -----

ACUERDO AGO-I-20/09: La Asamblea aceptó la solicitud presentada por la FC de la UAEM y otorgó la sede del VIII SOI a esta institución, edición que deberá realizarse en el año 2011.

ACUERDO AGO-I-21/09: La Asamblea nombró al Dr. Juan Sumaya Martínez como Coordinador de la Comisión Organizadora del VIII SOI. El Dr. Sumaya coordinará al Comité Organizador Local del VIII SOI y será el enlace entre la AMO y





las autoridades de la FC de la UAEM para todos los asuntos relacionados con la organización del VIII SOI.

ACUERDO AGO-I-22/09: La Asamblea solicitó al Dr. Rosas comunicar los acuerdos respectivos a la FC de la UAEM y al Dr. Sumaya.

XI.3. Comisión Organizadora del IX Simposio "La Óptica en la Industria".

El Dr. Rosas comentó que en el año 2013 se deberá realizar la novena edición del Simposio "La Óptica en la Industria", IX SOI en lo sucesivo, cuya sede ha sido solicitada por la División de Ingenierías del Campus Irapuato-Salamanca, DICIS en lo sucesivo, de la Universidad de Guanajuato, UG en lo sucesivo, (Anexo 8); por lo que solicitó a la Asamblea que votara económicamente para decidir sobre el otorgamiento de la sede del IX SOI y nombrara al coordinador de la comisión organizadora correspondiente. -----

Los socios votaron económicamente acerca de la solicitud de sede del IX SOI presentada por la DICIS de la UG y después propusieron candidatos para coordinar la Comisión Organizadora del IX SOI; tomando los siguientes: -----

ACUERDO AGO-I-23/09: La Asamblea aceptó la solicitud presentada por la DICIS de la UG y otorgó la sede del IX SOI a esta institución, edición que deberá realizarse en el año 2013.

ACUERDO AGO-I-24/09: La Asamblea nombró al Dr. Miguel Torres Cisneros como Coordinador de la Comisión Organizadora del IX SOI. El Dr. Torres coordinará al Comité Organizador Local del IX SOI y será el enlace entre la AMO y las autoridades de la DICIS de la UG para



todos los asuntos relacionados con la organización del IX SOI.

ACUERDO AGO-I-25/09: La Asamblea solicitó al Dr. Rosas comunicar los acuerdos respectivos a la DICIS de la UG y al Dr. Torres.

Habiéndose desahogado los Asuntos Generales propuestos, la Asamblea tomó el siguiente: -----

ACUERDO AGO-I-26/09: La Asamblea designó a la Dra. Brenda Esmeralda Martínez Zérega, Secretaria Ejecutiva de la AMO, como delegada para protocolizar la presente acta.

Una vez ratificados los acuerdos tomados por la Asamblea, el Dr. Rosas agradeció a los presentes por su asistencia y declaró concluida la I Asamblea General Ordinaria de 2009 de la Academia Mexicana de Óptica, A. C.; a las dieciséis horas con veinticinco minutos del mismo día de su inicio.

Para constancia y efectos correspondientes, firman la presente acta: **DR. RAMÓN RODRÍGUEZ VERA SECRETARIO DE ACTAS DE LA SESIÓN.- Firma ilegible.- DR. ERIC ROSAS SOLÍS PRESIDENTE.- Firma ilegible.- DRA. BRENDA E. MARTÍNEZ ZÉREGA SECRETARIA.- Firma ilegible.-**-----

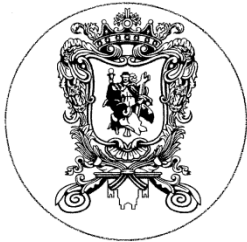
----- **CLAU S U L A U N I C A :** -----

Queda protocolizada el acta de la Primera Asamblea Ordinaria de Socios de la "ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA", ASOCIACION CIVIL, verificada el día 28 de Octubre del año 2009 dos mil nueve y transcrita en antecedentes. -----

YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O. -----

- 1.- Que tengo a la vista los documentos insertos y relacionados.-----
- 2.-Que la compareciente se identifica con credencial para votar, folio 00000104399280, Clave de Elector MRZRBR78110919M300, documento





que en copia fotostática agrego al apéndice.- La considero capacitada para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta.-----

3.- Por sus generales declara ser mexicana por nacimiento, nacido el 9 nueve de Noviembre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, Profesora Investigadora, Registro Federal de Contribuyentes "MAZB781109D22", con domicilio en la casa número 115 ciento quince de la calle JARDÍN RUSO, Colonia GRAN JARDÍN, de esta Ciudad, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo. -----

Queda instruida de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad. -----

4.- **QUE LEIDO** lo anterior a la compareciente, instruida de su valor legal y de la necesidad de su registro, lo ratificó y firma el día 31 treinta y uno del mes de Agosto del año de su otorgamiento.- **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE DESDE LUEGO.- DOY FE.-DRA. BRENDA ESMERALDA MARTÍNEZ ZÉREGA.- Firma ilegible.-LIC. LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA.-Firmado.-** Mí sello de autorizar.-----

"ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO".- ""En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán éste Artículo en los testimonios de los poderes que



[Firma manuscrita]



otorguen"" -----
ES PRIMER TESTIMONIO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL VOLUMEN 272 DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DEL PROTOCOLO Y APENDICE DE MI CARGO.- COMPULSADO, COTEJADO Y CORREGIDO.- VA EN 12 DOCE FOJAS UTILES.- SE EXPIDE EN LA ASOCIACION CIVIL.- EN LA CIUDAD DE LEON, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS 2 DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.- DOY FE. -----



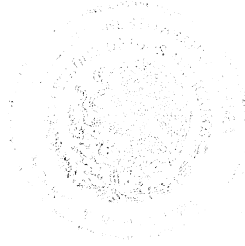
LIC. LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA.
NOTARIO PÚBLICO No. 12.
AAGL170906TG1

aevf.



LIC. LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA.

Notaría Pública No. 12.
Purísima No. 504.
Parque Hidalgo.
León, Gto.



EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 12 DOCE, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON OFICINAS EN LA FINCA URBANA NUMERO 504 QUINIENTOS CUATRO DE LA CALLE PURÍSIMA, COLONIA MODERNA, CERTIFICO: -----

Que tengo a la vista el documento original del que procede esta copia fotostática que corresponde al instrumento número 29,860 veintinueve mil ochocientos sesenta, de fecha 31 treinta y uno de Agosto del año 2010 dos mil diez, otorgado en esta ciudad, ante el Suscrito Notario, que contiene la protocolización del Acta de la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados, verificada el día 28 veintiocho de Octubre del año 2009 dos mil nueve, de la ACADEMIA MEXICANA DE OPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL y que consta de 12 doce hojas tamaño oficio, escritas a doble espacio y por ambos lados y 5 cinco hojas más correspondientes a los anexos de la misma. -----

Se expide esta certificación a solicitud de ACADEMIA MEXICANA DE OPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL. -----

EN LA CIUDAD DE LEÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 9 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.- DOY FE. -----



LIC. LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA.

NOTARIO PUBLICO No. 12.

AAGL170906TG1